

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

24 SEP 2019

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

CGR - 27 SEP 2019

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO

DEPT. T. R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

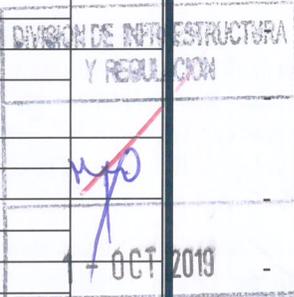
SUB DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

SUB. DEPTO. MUNICIPAL



REFRENDACIÓN

VºBº Asesoría Jurídica

Nº proceso : 13412863

APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2 DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL PARA EL "SEGUNDO PROGRAMA DE CONCESIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".

SANTIAGO, 26 SEP 2019

RESOLUCIÓN DGC Nº 0051

TRAMITADA

17 OCT 2019

OFICINA DE PARTES DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

VISTOS:

- El D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
La Ley Nº 21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
El D.F.L. MOP Nº 7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Ordinario Nº 2578 de 28 diciembre de 2018 del Sr. Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación.
- El Oficio Ordinario C4/ Nº 5318 de 18 de diciembre de 2018 del Sr. Ministro de Salud, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación.
- El Oficio Ordinario Nº 2137 de 5 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo; el Oficio Ordinario Nº 2409 de 6 de diciembre de 2018 de la Sra. Directora (S) del Servicio de Salud Metropolitano Sur; el Oficio Ordinario Nº 2172 de 6 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte; el Oficio Ordinario Nº 3052 de 7 de diciembre de 2018 de la Sra. Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente; el Oficio Ordinario Nº 3265 de 11 de diciembre de 2018 del Sr. Director del Servicio de Salud O'Higgins; el Oficio Ordinario Nº 5434 de 7 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Maule; el Oficio Ordinario Nº 3032 de 7 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Biobío; el Oficio Ordinario Nº 5391 de 6 de diciembre de 2018 del Sr. Director del Servicio de Salud Concepción; y el Oficio Ordinario Nº 2427 de 5 de diciembre de 2018 del Sr. Director del Servicio de Salud Valdivia, mediante los cuales autorizan a la Subsecretaría de Redes Asistenciales para que actuando en nombre y representación de cada uno de los Servicios indicados, proceda a aprobar las Bases de Precalificación.



Mauricio Márquez González, Jefe de Unidad de Hospitales, Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

16 OCT 2019

JEFE DIVISIÓN DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

- El Oficio Ordinario C4/ N°5355 de 20 de diciembre de 2018 del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Coquimbo, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1126 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1074 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 4893 de 26 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Norte, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1128 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1072 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 3076 de 4 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1130 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1070 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 2623 de 28 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1129 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1071 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 1996 de 26 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud O'Higgins, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1124 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1069 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 4695 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud O'Higgins.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Maule, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1127 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1073 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5871 de 13 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Maule.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Biobío, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1196 de 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1133 de 6 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5497 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud Biobío.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud de Concepción, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1125 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1075 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 7524 de 27 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Concepción.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Valdivia, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1131 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1068 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5758 de 23 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Valdivia.



Mauricio Márquez G.
 Jefe de Unidad
 Dirección
 Concesiones



- La Resolución DGC N° 60 de 28 de diciembre de 2018, que aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución DGC N°23 de 20 de mayo de 2019, que aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”.
- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 N°4 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en el artículo 2.6.2 “Circulares Aclaratorias” de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, el Director General de Concesiones de Obras Públicas podrá emitir circulares aclaratorias, aclarando, rectificando, enmendando o adicionando los contenidos de las Bases de Precalificación; y
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N°2, rectificaciones a las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Circular Aclaratoria N°2 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, cuyo texto es el siguiente:

1. En 4.3 “Requisitos de experiencia en construcción de establecimientos de salud”, modificado previamente por Circular Aclaratoria N°1, se rectifica el artículo, reemplazando la primera viñeta del primer párrafo por la siguiente:
 - La superficie mínima total exigida es de **80.000 m²**, dentro de los cuales se debe considerar la construcción de, al menos, un establecimiento de salud de una superficie no inferior a 30.000 m², el cual deberá contar con, al menos, 200 camas. Se deberán descontar aquellas áreas que correspondan a superficies de estacionamientos, áreas verdes y vialidad interior.”
2. En 5.1 “Documentos que deben presentarse por el Interesado o Grupo Interesado”, modificado previamente por Circular Aclaratoria N°1, Documento N°9 “Acreditación de Experiencia en Construcción de Establecimientos de Salud”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
 - A continuación del primer párrafo se adiciona como nuevo segundo párrafo el siguiente:

“Para el solo efecto de acreditar la experiencia constructiva mínima de acuerdo a lo exigido en el artículo 4.3 de las presentes Bases de Precalificación, en los casos señalados en los números i, ii, iii, v y vi del párrafo precedente, se entenderá que ha construido directamente tanto aquella empresa o sociedad que ha construido por sí misma como aquella que lo ha hecho a través de su participación en una agrupación de empresas conformada con el objetivo de construir uno o más establecimientos de salud. En este último caso, la vinculación con la agrupación de empresas deberá ser acreditada entregando original o copia autorizada de los contratos u otros antecedentes que den cuenta de la conformación de dicha agrupación. Con todo, la experiencia del partícipe de una agrupación de empresas, se contabilizará en relación a su porcentaje de participación en esta.”



Mauricio Márquez González
 Jefe de Unidad de Hospital
 Dirección General de
 Concesiones de Obras Públicas



- En el nuevo párrafo tercero donde dice:

“...independiente de la participación social o del vínculo jurídico con la empresa que efectivamente construyó el establecimiento de salud.”

debe decir

“...independiente de la participación social o del vínculo jurídico con la empresa que efectivamente construyó el establecimiento de salud. **Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior**”.

- En el nuevo quinto párrafo, número 1, se reemplaza la tercera viñeta por la siguiente:

“• Nombre o razón social de la empresa **o agrupación de empresas** que construye.”

- En el nuevo quinto párrafo, número 2, se reemplaza por el siguiente:

“2. Informe Jurídico elaborado por un abogado que dé cuenta del cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente artículo y en el artículo 4.3 de las presentes Bases de Precalificación. En particular, en cuanto corresponda, deberá señalar el vínculo jurídico entre la empresa **o agrupación de empresas** que construyó el establecimiento de salud y aquella que acredita la experiencia solicitada en el artículo 4.3 de las presentes Bases de Precalificación. Se deberá indicar la calidad de controlador, matriz **o filial, o la condición de partícipe en una agrupación de empresas**, el porcentaje de participación en la empresa **o agrupación de empresas**, o bien si se subcontrató, debiendo en este último caso, acompañar copia autorizada de los antecedentes que acrediten dicha subcontratación.”

- En el nuevo quinto párrafo, número 3, donde dice:

“...dicha empresa haya construido durante el periodo comprendido entre enero de 2003 y la fecha en que presenta...”

debe decir:

“...dicha empresa **o agrupación de empresas** haya construido durante el periodo comprendido entre enero de 2003 y la fecha en que presenta...”

- En el nuevo quinto párrafo, número 3, se reemplaza la cuarta viñeta por la siguiente:

“• Identificación de la empresa, sociedad **o agrupación de empresas** con la que se acredita la experiencia.”

- En el nuevo quinto párrafo, número 3, se reemplaza la sexta viñeta por la siguiente:

“• Si corresponde, la calidad de matriz, filial o controlador, **o la condición de partícipe en una agrupación de empresas.**”

- En el nuevo quinto párrafo, número 3, se reemplaza la séptima viñeta por la siguiente:

“• Si corresponde, el porcentaje de participación que posea en la empresa **o agrupación de empresas** que construyó el establecimiento de salud el Interesado o integrante del Grupo Interesado que acredita la experiencia.”

- En el nuevo quinto párrafo, se reemplaza el número 4 por el siguiente:

“4. Un informe emitido por un auditor externo que acredite la relación entre la empresa o sociedad que acredita la experiencia en construcción de el o los establecimientos de salud, y la empresa, sociedad **o agrupación de empresas** que lo(s) ha construido, dentro del período comprendido entre las fechas de inicio y término efectivo de la construcción de los mismos.”

Manuel González
de la Intendencia de Huesillos
Dirección General de
Operaciones de Obras Públicas



3. En el Anexo N° 6, modificado previamente por Circular Aclaratoria N°1, se reemplaza el Formulario por el siguiente:

ANEXO N°6
REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN PARA EL
SEGUNDO PROGRAMA DE CONCESIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
"TABLA RESUMEN"

NOMBRE DEL INTERESADO/GRUPO INTERESADO: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL GRUPO INTERESADO QUE ACREDITA:
(si corresponde)

Nombre del establecimiento de salud	Descripción	Número de Camas	Ciudad	País	Nombre o razón social de la empresa, sociedad o agrupación de empresas con la que se acredita la experiencia	Nombre o razón social de quien contrató la construcción del establecimiento de salud	Calidad de matriz, filial o controlador, o la condición de partícipe en una agrupación de empresas. (si corresponde)	Porcentaje de participación (1)	Superficie Total (m ²)	Superficie descontada (m ²) (2)	Fecha de Inicio efectivo	Fecha de término efectivo

NOTAS:

(1) Que posea en la empresa o agrupación de empresas que construyó el establecimiento de salud el Interesado o integrante del Grupo Interesado que acredita la experiencia (si corresponde).

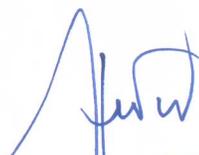
(2) Corresponde a la superficie que resulte de descontar a la superficie total la suma de las áreas que correspondan a superficies de estacionamientos, áreas verdes y vialidad interior. (m²)

Representante ante el MOP¹

¹ Firma del Representante ante el MOP designado conforme al artículo 5.1 Documento N° 6 de las Bases de Precalificación."

II. COMUNÍQUESE a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

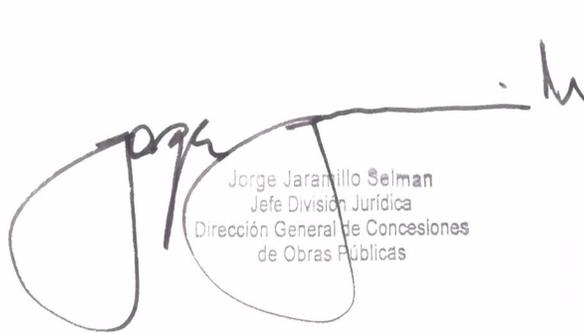

HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

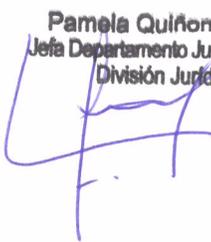


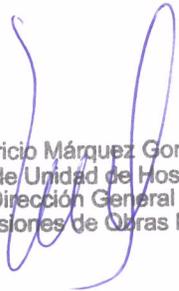
Mauricio Márquez González
Jefe de Unidad de Hospitales
Dirección General de
Concesiones de Obras Públicas



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____


Jorge Jaramillo Selman
 Jefe División Jurídica
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas


Pamela Quiñones Bascuñán
 Jefa Departamento Jurídico de Proyectos
 División Jurídica - DGC


Mauricio Márquez González
 Jefe de Unidad de Hospitales
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



Proceso N° 13412863